



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 12 de Agosto de 2014
Año XVC

No. 64

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN) Y A LOS 81 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN COORDINACIÓN ENCAUCEN LAS VÍAS NECESARIAS PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL RECICLAJE Y EL MANEJO

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

CONTENIDO

(Continuación)

INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL Y
PRIVADO..... 7

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-
RRERO, SE UNE AL ACUERDO PARLAMENTARIO,
EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ES-
TADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR MEDIO DEL
CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A
TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES, LA SECRETARÍA DE
ENERGÍA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, PROMUEVAN ACCIONES E
IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR
DEL MEDIO AMBIENTE INCLUYENDO TECNOLOGÍAS
DE VANGUARDIA PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL
DE RESIDUOS CON APROVECHAMIENTO ENER-
GÉTICO EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS..... 13

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CON-
GRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-
RRERO, CON ESTRICTO RESPETO A LA ESFERA
DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL SENADOR RAÚL
CERVANTES ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRE-
SIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SE-
XAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL SENADO
DE LA REPÚBLICA; PARA QUE EN BASE A SUS

CONTENIDO

(Continuación)

ATRIBUCIONES, REALICE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA, PARA QUE AGILICEN EL PROCESO DE DICTAMEN PARA EL NOMBRAMIENTO DE QUIENES OCUPARAN EL CARGO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES AGRARIOS Y EN ESPECÍFICO, SE DESIGNE A QUIEN OCUPARÁ LA VACANTE DE MAGISTRADO NUMERARIO EXISTENTE EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 52, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.....	25
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 46/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	30
Tercera publicación de edicto exp. No. 1257/2010-II, relativo al Juicio de Cesación de la Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	30
Tercera publicación de edicto exp. No. 225/2008-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro....	31
Tercera publicación de edicto exp. No. 1/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 7/o. del Distrito en Chilpancingo, Gro.....	32

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por el Juez Mixto de 1/a. Instancia y Notario Público por Ministerio de Ley en Malinaltepec, Gro.....	33
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Morelos No. 86 en Tixtla, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje conocido como El Huamúchil, en Pezuapa, Municipio de Tetipac, Gro.....	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado Azacualcos, ubicado al Noreste de Petaquillas, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 486/2009-II, relativo al Juicio Ordinario Civil (Incidente de Ejecución de Sentencia), promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	36
Segunda publicación de edicto exp. No. 1402-1/2013, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 16/2014-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco, Gro.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 141/2008-I-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 163/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Escritura), promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa Gro.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 421/2011-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 85/2012-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 352/2012-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 364/2005-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 23-2/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	46

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 57/2011-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.	47
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 045-III/2013, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro..	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2013-I, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	48
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 097/2013-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	49
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 46/2012-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	50

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN) Y A LOS 81 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD PARA QUE EN COORDINACIÓN ENCAUCEN LAS VÍAS NECESARIAS PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL RECICLAJE Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de julio del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) y a los 81 Municipios de la Entidad para que en coordinación encaucen las vías necesarias para promover la creación de infraestructura y la aplicación de recursos presupuestales para el reciclaje y el manejo integral de residuos sólidos urbanos, con la participación del sector social y privado, en los siguientes términos:

"Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Sesión de fecha 06 de marzo del dos mil catorce, tomo conocimiento de la propuesta de Acuerdo parlamentario de referencia, turnándola a la Co-

misión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0906/2014, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor de este Honorable Congreso.

Que el legislador Rodolfo Escobar, motivó su Acuerdo bajo la siguiente Exposición de Motivos:

"Primero: La contaminación ambiental es una de las mayores preocupaciones a nivel mundial, México se encuentra adoptando políticas ambientales que disminuyan el impacto que esto genera en el medio ambiente, es por ello, que uno de los principales problemas con el que contamos es la producción de basura, continuamente somos testigos de la sobreproducción de basura que existe en nuestro estado y particularmente en las zonas más urbanizadas de nuestro territorio, debido este problema que no es particular de guerrero, países industrializados han optado por el reciclaje de material en busca de crear nuevos productos con otros que han sido desechados; se habla del "negocio de la basura" que se ha convertido en un ramo muy rentable y que además contribuye a un mejoramiento del entorno y el medio ambiente, debido a que se pueden salvar grandes cantidades de recursos naturales no renovables cuando en los procesos de producción se utilizan materiales recicla-

dos. Los recursos renovables, como los árboles, también pueden ser salvados. La utilización de productos reciclados disminuye el consumo de energía, cuando se consuman menos combustibles fósiles, se generarán menos CO2 y por lo tanto habrá menos lluvia ácida y se reducirá el efecto invernadero. Lo cual le da un valor extra en estos tiempos en los que se hace urgente cambiar hábitos en la producción de desechos.

Segundo: En Guerrero se genera un promedio de tres mil toneladas de basura diaria, de las cuales dos mil son canalizadas a los rellenos sanitarios y el resto se encuentran en los márgenes de los ríos y sobre la vía federal, en el Puerto de Acapulco se generan más 790 toneladas de basura diarias, y solo a nivel estatal el 10% son reciclados.

Tercero: Es importante diferenciar los residuos de los desechos. Los primeros pueden ser utilizados o reciclados, en tanto que los segundos, requieren ser tratados y dispuestos de tal forma que no generen impactos ambientales indeseables. Por eso se ha dicho que la "basura es un tesoro", porque en el aspecto financiero, podemos decir que el reciclaje puede generar muchos empleos, pero se necesita una gran fuerza laborar para recolectar los materiales aptos para el reciclaje y para su clasificación. Un buen proceso de reciclaje es

capaz de generar ingresos, debido a que muchos de los materiales pueden ser reutilizados o reciclados, la mayoría de los productos que utilizamos son hechos de material reciclable o vienen en empaques que lo son como el vidrio (transparente, ámbar, verde y azul), papel y cartón, botes y latas de aluminio de bebidas, botellas de pet (tereftalato de polietileno), tetrapak, aceite y electrónicos.

Cuarto: Dicho lo anterior, Guerrero y en especial Acapulco así como los diversos destinos turísticos y zonas urbanizadas del Estado requieren intensificar su presencia en actividades de reciclaje debido a que la basura es un problema a nivel internacional, siendo cada vez más necesario implementar novedosos programas que generen una educación ambiental para mostrar a los ciudadanos de manera tangible y directa como lo que llamamos basura se convierte en materia prima; es decir, como los residuos sólidos si los separamos adecuadamente, aún tienen valor.

Esta Legislatura, no puede permitir que el Estado de Guerrero no aproveche los diversos programas que se implementan a nivel internacional para tratar el problema de desechos sólidos que contaminan el ambiente, para convertirlo en un beneficio ambiental y fuente que genere un desarrollo económico mayor, en tal virtud, la fracción par-

lamentaria del partido revolucionario institucional, ayudando al desarrollo del Estado, tiene a bien; solicitar su apoyo, en la propuesta presentada."

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción VI, 86, 87, 127 párrafo cuarto, 133 primer párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Sin lugar a dudas el constante crecimiento demográfico de las últimas décadas en el Estado de Guerrero, tan veloz como desequilibrado, ha originado una crisis ambiental derivando en graves problemas ambientales y de salud.

Entre estos problemas está el aumento de la cantidad de basura generada, lo que se traduce en altos costos de recolección, transporte y disposición final en rellenos sanitarios, y en tiraderos a cielo abierto se genera, incluso, más contaminación; y por otro lado, en derroche de energía y recursos naturales, ya que más de la mitad de la basura se compone de materiales reciclables o reutilizables.

Con base en la Primera Estadística Básica sobre Medio Ambiente que elaboró el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la entidad se recolectan en promedio 968.1 toneladas diarias de residuos sólidos urbanos o desechos generados en las viviendas, parques, jardines y edificios públicos, principalmente, que representan 1% de la recolección nacional.

En los cinco municipios más importantes de la entidad, en los que reside el 40% de la población, se recoge poco más de la mitad de todos los residuos; Acapulco de Juárez registra la mayor proporción (23%), le siguen Iguala de la Independencia (15%), Chilpancingo de los Bravo y Taxco de Alarcón (con 6% cada uno) y Zihuatanejo de Azueta (4%).

Los municipios reportaron la existencia de 80 sitios para la disposición final de los residuos sólidos urbanos; el 98% de éstos son tiraderos a cielo abierto y el resto son rellenos sanitarios que reducen los riesgos ambientales de los desechos generados en la entidad.

Por ley, los ayuntamientos son los responsables de manejar la basura que la población produce. En la medida que aumenta la producción de residuos, el costo de su manejo es también progresivamente más caro y, por tanto, los municipios requieren destinar cada vez más

recursos para recolectar y transportar los desechos hasta su disposición final. Esto, afecta la inversión en otros ámbitos como salud, educación, cultura, áreas verdes, recreación, etc.

No obstante, entre las facultades para las entidades federativas establecidas en el Artículo 9 fracción VII, de la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, se menciona el promover, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades correspondientes, la creación de infraestructura para el manejo integral de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos, en las entidades federativas y municipios, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

Asimismo, en esta misma Ley General, se considera el Manejo Integral como: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

Ciertamente, el reciclaje es una actividad que implica compromiso y cierto trabajo, por lo tanto es importante que nunca perdamos de vista los beneficios que implica, tales como la disminución de la contaminación y fortalecimiento en la conservación de los recursos naturales; la conservación de la energía porque se requiere menos para hacer los productos de materiales reciclados; evita los costos de disposición de desechos en los rellenos sanitarios; disminuye el volumen de basura que va a los rellenos o a los tiraderos a cielo abierto; prolonga la vida de los rellenos; reduce riesgos sanitarios; genera fuentes de trabajo y hace las industrias manufactureras más competitivas; suministra a las industrias de fuentes menos costosas de materiales y en términos de costos traslada las ventajas a los consumidores quienes gastan menos en productos y en empaquetamientos; fomenta la disciplina social en el manejo de los desechos; induce al respeto y cuidado por la naturaleza y el medio en el que vivimos; promueve a la organización de las comunidades; etc.

Dada las múltiples ventajas que presenta el manejo adecuado de los residuos sólidos, es innegable la necesidad de formar ciudadanos ambientalmente responsables con relación a los residuos que origina, en este sentido es importante diseñar e implementar políticas públi-

cas en esta materia, así como diversos programas que beneficien al ambiente y al mismo tiempo que generen un aumento en el desarrollo económico de la población guerrerense. Aunado a lo anterior, se hace necesario dar un giro a los cambios de hábitos tendientes al consumo desmedido que modifique la conducta en lo que a residuos se refiere, estimulando la responsabilidad que cada uno tiene por el hecho de generar el residuo.

En consecuencia, esta Comisión Dictaminadora considera que en base a lo establecido en la Ley General para la Prevención Integral de los Residuos, se debe exhortar a los tres órdenes de gobierno, y no sólo a la federación, como contempla el acuerdo en estudio, toda vez que la ley los faculta para que de manera coordinada, promuevan la creación de infraestructura para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos. A razón de lo anterior, esta Comisión consideró pertinente realizar algunas modificaciones al punto resolutivo en estudio".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 22 y 24 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, apro-

bó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente exhorta al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) y a los 81 Municipios de la Entidad para que en coordinación encaucen las vías necesarias para promover la creación de infraestructura y la aplicación de recursos presupuestales para el reciclaje y el manejo integral de residuos sólidos urbanos, con la participación del sector social y privado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el M.E. Juan José Guerra Abud, al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, el MVZ. Tulio Ismael Estrada Apátiga, y a los 81 Municipios de la Entidad, para su conocimiento, observancia y efectos legales que le merezcan.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página Web del Honorable Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

NICANOR ADAME SERRANO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE UNE AL ACUERDO PARLAMENTARIO, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PROMUEVAN ACCIONES E IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE INCLUYENDO TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS CON APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO EN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de julio del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso

del Estado de Guerrero, se une al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, promuevan acciones e implementen políticas públicas a favor del medio ambiente incluyendo tecnologías de vanguardia para el Tratamiento Integral de Residuos con aprovechamiento energético en los Municipios del País, en los siguientes términos:

"Que el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Sesión de fecha 21 de noviembre del dos mil trece, tomo conocimiento del oficio suscrito por los Diputados Fidel Calderón Torreblanca, Olivo López Mujica, José Sebastián Naranjo Blanco y Reginaldo Sandoval Flores, Presidente y Secretarios, respectivamente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que envían el Acuerdo anteriormente citado.

Dicho asunto, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes, mediante oficio número LX/2DO/OM/DPL/0402/2013, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial

Mayor de este Honorable Congreso.

Que la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, motivó el Acuerdo bajo la siguiente Exposición de Motivos:

México, el Estado y los Municipios, se enfrentan a un grave problema común, que es el deterioro de nuestro entorno debido al inadecuado manejo y disposición final de los Residuos Urbanos.

Lo anterior, como consecuencia de una pobre gestión de dichos residuos y por no contar con los procedimientos y el sitio apropiado para su disposición final, lo que conlleva por consecuencia a los graves daños que se provocan a la atmósfera debido a la generación de gases de efecto invernadero; Al subsuelo y mantos freáticos por la filtración de lixiviados y principalmente, a la población circundante debido a la proliferación de fauna nociva, enfermedades infecto contagiosas y alteraciones de todo tipo.

Los problemas de contaminación ocasionados por el tratamiento inadecuado de los residuos urbanos sin cumplir con las normas que existen a nivel nacional e internacional, tienen efectos devastadores para el medio ambiente, por lo cual buscar alternativas tecnológicas innovadoras que resuelvan esta problemática de una manera

ecológica, resulta de vital importancia para contrarrestar estos efectos negativos.

La Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, es buena en cierta medida al establecer la obligatoriedad de los municipios de contar con un relleno sanitario para el adecuado manejo y disposición final de los residuos de manejo especial y urbanos, tomando en cuenta que según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México cuenta únicamente con 196 rellenos sanitarios y en Michoacán solo 6 de los 113 municipios cumplen con la normatividad, aunado al hecho de estar enterrando los residuos que generamos y por ende, contaminando los suelos.

Asimismo, resulta sumamente importante mencionar como antecedente y para contextualizar que nuestro País en el año 2000 generaba 30,733,263 de toneladas de residuos urbanos al año y para el 2011 generó 40,062,500 de toneladas, de las cuales la mitad es decir 21,524,090 es basura de comida, jardines y materiales orgánicos similares; ; 5,679,000 papel, cartón y productos de papel; 4,471,710 plásticos; 2,414,500 vidrios; 1,412,500 Metales y 4,972,700 residuos finos, hule, pañales desechables, etc.

Fortaleciendo lo anterior y continuando como analogía con el año 2011 de las 41,062,500 toneladas de residuos urbanos

generadas, 26,136,000 terminaron o se dispusieron finalmente en rellenos sanitarios; 3,427,100 en rellenos de tierra controlados; 9,519,400 en tiraderos a cielo abierto y 1,980,000 en reciclaje.

Existen distintas soluciones y alternativas al problema en mención, como lo es la construcción de rellenos sanitarios, tecnologías de incineración, de gasificación, de plasma, de compactación, entre otras. Sin embargo la tecnología que ofrece la mayor ventaja es la de un tratamiento integral de los residuos, que incluye:

- La separación;
- El reciclaje;
- El Rehúso:
- El Composteo; y
- La **"Valoración Energética"**, con generación de energía eléctrica que sería utilizada para autoconsumo de los municipios.

La Valoración energética tiene grandes ventajas económicas y ambientales, ya que reduce el consumo de combustibles fósiles contribuyendo a conservar nuestras reservas para consumo nacional o en su caso exportación para generar divisas; Contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero por el desplazamiento de los combustibles fósiles en plantas convencionales de generación de energía; Su aplicación resuelve el grave problema actual de la gestión de

residuos y su disposición final; y ofrece una rentabilidad económica por los ahorros en la disposición de los residuos y de combustibles fósiles en obtención de energía útil para procesos productivos.

Existe una gran diferencia entre incineración y valorización energética. La Incineración tiene por objetivo eliminar los residuos y por consecuencia hacer desaparecer un problema sin ningún aprovechamiento adicional, en cambio, la valorización energética tiene por objetivo principal aprovechar los residuos para convertirlos en energía limpia. Esto implica tratar a los residuos como un combustible y no como un desecho, por lo tanto se requiere una gestión activa de este recurso.

El aprovechamiento energético de los residuos es una práctica marginal en México, entre otras cosas debido a su alto costo y a la contaminación que generan las tecnologías tradicionales. Asimismo, ha sido visto como un método que más que resolver un problema medioambiental, lo generaba. Esta visión, se sustenta en el hecho de que hasta ahora la imagen del tratamiento térmico, ha ido acompañada de grandes incineradores de residuos urbanos, los cuales son equivalentes a instalaciones industriales y constituyen fuentes significativas de contaminación ambiental. Los incineradores que

en su mayoría tienen un diseño obsoleto y que son operados de forma incorrecta pueden contribuir a la formación y liberación de sustancias que afectan el medio ambiente como el monóxido de carbono (CO), bióxido de carbono (CO₂) y el óxido nitroso (N₂O) que contribuyen en gran medida al efecto invernadero y por ende al calentamiento global del planeta. Como consecuencia, únicamente una pequeña parte del total de los residuos tratados se valoriza energéticamente en lo que implica desaprovechar una potencial fuente energética a muy bajo costo.

Actualmente existe dicha tecnología que ha sido desarrollada por ingenieros mexicanos y en especial michoacanos, requiriendo que se presente ante autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, una propuesta técnica y económica, la cual es revisada y analizada por el "Comité Técnico de Evaluación de Proyectos" del "Fondo Nacional de Infraestructura", para analizar la viabilidad de ser receptora del apoyo financiero que existe a través del "Programa de Residuos Sólidos Municipales" (PRORESOL), el cual fue creado en agosto del año 2002 por el Gobierno Federal y que consiste en el otorgamiento de "Apoyos Financieros no Recuperables", a Gobiernos Municipales o Estatales, con la finalidad de incentivar el

desarrollo de proyectos de prestación de servicios en el ámbito de los residuos urbanos.

Es importante señalar que el Programa de Residuos Sólidos Municipales solicita los siguientes estudios:

1.- Diagnóstico de la situación actual del servicio integral de residuos urbanos, que permita identificar, las acciones de mejora y proyectos que son necesarios para hacer eficiente la prestación del servicio.

2.- Estudio de factibilidad técnica, ambiental y financiera, de las alternativas de solución (acciones y proyectos) identificadas en el diagnóstico, en el cual se determina cuales son viables desde el punto de vista técnico y ambiental, así como las más convenientes financieramente.

3.- Estudio de evaluación socioeconómica, para determinar si las acciones y proyectos que se tiene pensado realizar son además viables y rentables socialmente.

Para dar cumplimiento a este objetivo se requiere:

- Tener una solución tecnológica de bajo costo de operación y alto rendimiento que sea ambientalmente atractiva.
- Que los residuos resultantes y emisiones generados por esta tecnología cumplan con la normativa ambiental que marca la Ley.

- Un plan realista que permita una rápida implantación de la infraestructura y una óptima operación de los equipos.

- Un rendimiento económico competitivo y sostenible a largo plazo.

El proceso implica la concentración de los residuos urbanos, para ser sometidos al proceso que incluye una separación y selección de los residuos reciclables, separación de los orgánicos y la completa destrucción de los residuos no reciclables en el sistema de oxidación térmica, sistema que adicionalmente permite la obtención de la energía contenida en los residuos para producir la energía eléctrica, la cual será aprovechada para alimentar las cargas de los municipios, a través del porteo de la energía por las redes de la Comisión Federal de Electricidad.

Mediante este proceso, se resuelve sustentablemente el manejo de los Residuos Urbanos de los municipios y además se obtiene un descuento por la energía eléctrica que les será suministrado por la planta, disminuyendo su dependencia de CFE y obteniendo un ahorro por Kilowatt (Kwh) consumido.

Al sustituir el proceso actual de manejo de los Residuos Urbanos por el tratamiento integral, se obtienen una serie de beneficios tanto económicos como energéticos, ambientales y de sanidad.

Los beneficios económicos se obtienen por los ahorros en la factura eléctrica y por los costos evitados de construcción, operación y mantenimiento de los rellenos sanitarios necesarios para cumplir con la normatividad ambiental. Asimismo se obtiene para el País la conservación de combustibles fósiles, por el concepto de sustitución de combustibles que se da por cada Kwh generado por la planta de valorización energética y ya no demandado a la red, lo cual evita que se quemem los combustibles fósiles en las plantas de la Comisión Federal de Electricidad.

Ambientalmente el proyecto contribuye a la reducción de gases de efecto invernadero evitando que los Residuos Urbanos se depositen en los tiraderos y por lo tanto evitando la generación de metano, a través del biogás que se produce por la descomposición de la materia orgánica. Cabe resaltar que el metano es un gas que tiene un potencial de efecto invernadero 21 veces mayor al bióxido de carbono.

Al evitar que los Residuos Urbanos vayan al tiradero, se evita que en el sitio se reproduzca la fauna nociva que provoca enfermedades a los seres humanos que habitan en su alrededor, de igual manera se dejan de generar los lixiviados, que contaminan los mantos freáticos y provocan daños a la salud de las personas que llegan

a tomar agua proveniente de dichos mantos contaminados.

La disminución de contaminantes se logra a través de un proceso eficiente de oxidación térmica de los Residuos Urbanos. Para lograr un proceso eficiente de oxidación térmica, la tecnología utilizada cumple con una serie de características:

- Una mezcla adecuada del combustible con aire para minimizar la existencia de bolsas de productos de combustión ricas en combustible y de larga duración.

- Alcanza temperaturas suficientemente altas, en presencia de oxígeno, para la destrucción total de los enlaces de carbono.

- Evita la existencia de zonas de baja temperatura que permitan que el combustible parcialmente utilizado deje la cámara de combustión.

- El manejo inadecuado de la temperatura y tiempo de residencia, así como el flujo adecuado de oxígeno mediante un diseño y operación optimizados ayudan a cumplir con las características anteriores.

- El tiempo de residencia en un horno primario es de 2 segundos requiriéndose una temperatura igual o superior a 1000° C para lograr una combustión completa.

La velocidad de oxidación es clave para que, aún usando materiales de igual poder calorífico, se puedan alcanzar tem-

peraturas más rápidamente, es decir ahorrar tiempo en la oxidación permite aumentar la temperatura. El proceso isotérmico garantiza que no se creen "puntos fríos", es decir zonas con grandes deltas de temperatura lo que evita la generación de inquemados y asegura la ruptura de los enlaces químicos.

Normalmente, el tiempo de contacto necesario para lograr una oxidación completa es de más de 2 segundos, pero con la tecnología que se propone se lograrían tiempos de 3.2 segundos por lo que se considera una oxidación perfecta.

El proceso permite asegurarse que los niveles de oxígeno al final de la zona de oxidación se mantengan por encima de los necesarios para asegurar una oxidación completa de los Residuos Urbanos.

Los gases de escape son liberados a través de una chimenea previo paso por un sistema de lavado de gases donde se sustraen partículas y otros componentes liberados en los procesos al interior de la Cámara, por lo que salen limpios para ser dirigidos a una caldera de recuperación para generar el vapor de alta calidad y con éste, producir la energía eléctrica a través de los turbo generadores instalados. Dicha energía es inyectada a la red, a través del punto de interconexión con la red de la Comisión Federal de Electricidad para

su porteo hacia las cargas de los municipios.

Como ya se mencionó, se propone una solución integral de tratamiento de los Residuos Urbanos, que se diferencia de los procesos tradicionales al tratarse los residuos en varios pasos antes de ser incinerados buscando la sustentabilidad del procedimiento.

Lo correcto para lograr lo anteriormente mencionado, es instalar un Sistema de Tratamiento Integral de Residuos Urbanos como una Planta de Valoración Energética mediante el principio de oxidación térmica, con el aprovechamiento de la energía térmica producto del proceso, mediante su transformación en electricidad.

La energía eléctrica generada se exporta a la red eléctrica para su utilización por parte de los municipios, en los servicios de alumbrado y bombeo de aguas negras y potables una vez que se hayan cubierto las necesidades eléctricas de la propia planta.

El desarrollo del proyecto de tratamiento integral de los residuos urbanos, requiere de la implementación de una tecnología de vanguardia que es la valorización energética para asegurar que se obtendrán todos los beneficios sociales ambientales, energéticos y económicos que se plantean en este estudio. Además debe cumplir con

los aspectos legales que regulan ambiental y energéticamente este tipo de proyectos. Se requiere por lo tanto cumplir con las normas ambientales, locales y nacionales, así como con el marco regulatorio del sector energético específicamente el eléctrico.

En resumen, los dos grandes marcos de referencia que regulan la operación del proyecto son el energético y el ambiental.

Para fundamentar y justificar legalmente la propuesta en mención, es necesario citar el Artículo 27 de la Constitución, en su párrafo sexto, el cual establece lo siguiente:

"Corresponde exclusivamente a la Nación, generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación del servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

Reglamentando lo anterior, el Artículo 2º de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica menciona que "todos los actos relacionados con el servicio público de energía son de orden público", por lo que debe entenderse que su observancia es obligatoria y que los derechos emanados de la misma no son renunciables".

Por último el Artículo 3º de la Ley anteriormente mencionada, establece que: "No se considera servicio público: la generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, co-generación o pequeña producción, la generación de energía eléctrica que realicen productores independientes para su venta a la Comisión Federal de Electricidad, la generación de energía eléctrica para su exportación, la importancia de energía eléctrica utilizada para fines propios y la generación de energía eléctrica destinada a uso de emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica".

Tomando en cuenta el término "Autoabastecimiento", se refiere a la generación de energía eléctrica para el consumo de una persona física o moral generadora de la energía. Es decir, está permitido a los auto-abastecedores generar energía a partir de una central eléctrica, cuando los solicitantes tengan el carácter de copropietarios de la misma o constituyan una sociedad con objeto de generar la energía para la satisfacción de las necesidades de autoabastecimiento de sus socios.

La viabilidad económica del proyecto, se sustenta en los ingresos económicos que se obtienen por la tonelada de residuos urbanos tratada y por la energía eléctrica producida. El usuario de la energía serán

los municipios, mediante las áreas de alumbrado, bombeo de aguas negras y potables, y en su caso, los servicios eléctricos de los edificios públicos municipales.

Por lo anterior, resulta necesario, y se requiere de un permiso de autoabastecimiento y por lo tanto integrar una empresa de autoabastecimiento.

El principal objeto de la empresa, debe ser el producir energía eléctrica, valorizando los residuos urbanos de los municipios, ofreciendo una solución ambiental al problema que representa el manejo de dichos residuos por su alto impacto al medio ambiente.

La empresa debe ofrecer un tratamiento de los residuos urbanos, a través de su valorización energética y su aprovechamiento para la generación de energía eléctrica mediante el empleo de la energía térmica producida. Por dicho procedimiento, los Municipios pagan a la empresa de autoabastecimiento por el tratamiento de los residuos urbanos y por la energía eléctrica que consuman en Kwh mensuales.

La cantidad de energía eléctrica consumida por los Municipios, se conoce directamente por medición en la subestación de interconexión con la Comisión Federal de Electricidad.

Con la finalidad de aclarar

la propuesta de Acuerdo en estudio, se ejemplifico lo anteriormente mencionado, tomando como base la pre-estimación de la adquisición del servicio de tratamiento integral de 240 toneladas de residuos urbanos.

El Municipio primeramente, adquiere el servicio de tratamiento integral de residuos urbanos mediante la presente solución tecnológica que incluye el montaje, puesta a punto de todos los equipos y periféricos necesarios para su operación durante al menos 20 años.

La empresa suministradora provee los servicios integrales de tratamiento de los residuos urbanos, incluyendo operación y mantenimiento de la planta, lo cual cubre el mantenimiento de los equipos, recambios necesarios y futuras actualizaciones de la planta.

En el ejemplo, la inversión estimada para el sistema integral de tratamiento de residuos urbanos, se estima alrededor de \$140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), siendo la inversión estimada para el municipio de \$0.00 (cero pesos) en caso de recibir el crédito que otorga BANOBRAS.

Para la operación del proyecto se requiere que el municipio otorgue la concesión del manejo de los residuos urbanos al menos por 20 años y se firme un contrato con la empresa su-

ministradora por el mismo periodo de tiempo, en el cual el municipio deberá entregar a dicha empresa por lo menos 240 toneladas al día de residuos urbanos.

La empresa suministradora debe cobrar por cada tonelada que ingresa al tratamiento integral, la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) y los municipios adquirirán la energía eléctrica generada por la planta, durante 15 años pagando un precio inferior al que paga actualmente a la Comisión Federal de Electricidad, siendo un descuento contra la tarifa de energía eléctrica actual de un 5% a un 10%.

Concluyendo, es necesario que el Estado Mexicano, en particular el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Energía, implementen políticas públicas a favor del medio ambiente con la particularidad de incluir tecnologías de vanguardia, tal es el caso de la "Central Ecológica de Tratamiento Integral de Residuos con Aprovechamiento Energético".

De igual manera, es necesario constituir Asociaciones de Municipios para la realización de dichas Centrales Ecológicas de Tratamiento Integral de Residuos Urbanos con Aprovechamiento Energético.

Considero que está en nuestras manos y al alcance de las autoridades la tecnología que ha sido desarrollada por ingenieros mexicanos y en especial michoacanos, además de contar con el apoyo económico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a través del Programa de Residuos Sólidos Municipales", para incentivar el desarrollo de proyectos de prestación de servicios en el ámbito de los residuos urbanos, por lo que propongo que se mejore la gestión de los residuos a través del tratamiento, reciclaje y valoración energética, además de buscar dar continuidad a las políticas y programas más allá del periodo de tres años de los gobiernos municipales, lo cual permitirá asegurar que el conocimiento y experiencia acumulada no se pierda y se pueda continuar avanzando en modelos de gestión cada vez más eficientes e innovadores.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción VI, 86, 87, 127 párrafo cuarto, 133 primer párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

La situación actual del manejo de residuos sólidos tiene una estrecha relación con la pobreza, las enfermedades y la contaminación ambiental que en su conjunto significan pérdida de oportunidades de desarrollo.

En la esfera ambiental tiene una gran relevancia, en virtud del impacto que estos residuos sólidos tienen sobre los ecosistemas terrestres y acuáticos, con afectaciones a la flora y fauna, además de ser una fuente importante de generación de gas metano que influye en el calentamiento del planeta por ser un gas de efecto invernadero.

Históricamente a la fecha, el uso desmedido de productos y materiales, ligado a las zonas urbanas, provoca que el manejo de los residuos sólidos rebase la capacidad de las autoridades gubernamentales para proporcionar los servicios básicos que obligan su: recolección, transporte, clasificación y destino final, implicando costos elevados de manejo y consumo de energéticos.

En México, tradicionalmente los residuos sólidos urbanos orgánicos únicamente se han utilizado para la fabricación de composta, como mejoradora de suelos, aunque no de manera extensiva. Actualmente, sin embargo, comienzan a ser valorados para aprovechar su contenido energético. Los primeros es-

fuerzos han sido encaminados a aprovechar el biogás de los rellenos sanitarios ya existentes y que aún poseen un potencial adecuado para la generación de energía eléctrica.

Por otro lado, cada vez se tienen menos alternativas para la selección de sitios adecuados, conforme a la legislación vigente, existiendo también una constante lucha entre autoridades de municipales y estatales, para que ninguno deposite sus residuos en territorio fuera de lo que corresponde a su jurisdicción. A lo cual, se tienen menos oportunidades de contar con sitios alejados de la población en que se puedan depositar los residuos, haciendo imperante que se comiencen a buscar otras alternativas viables para su tratamiento que los haga menos peligrosos y que minimice su volumen para ocupar extensiones de terreno no tan grandes como las necesarias para los rellenos sanitarios en que se depositan residuos sin ningún tratamiento.

Aunado a ello, se visualiza otro tipo de problemas ocasionado por los residuos sólidos urbanos dispuestos en lugares inadecuados, que es un conflicto más de tipo social, en el sentido de que nadie quiere tener tiraderos cercanos a sus hogares, no sólo por los malos olores, por el aspecto desagradable o por factores de insalubridad, sino por la pérdida del valor económico de las propie-

dades, lo cual aunado a la concentración de muchas zonas provoca una constante presión hacia las autoridades.

Ante ello, esta situación necesita conjugar una atención integral hacia una solución de fondo, lo cual demanda un compromiso institucional, sensibilización y participación de todos los sectores de la sociedad.

Por lo anterior, se considera primordial implementar políticas públicas a favor del medio ambiente adoptando, de manera paulatina, tecnología de vanguardia tendente al aprovechamiento de los residuos sólidos que se producen, definiendo líneas de actuación futuras que permitan reducir la dependencia de las energías fósiles. Deben buscarse alternativas que puedan dar resultados en el corto plazo, por la premura con que es necesario actuar para resolver el problema de los residuos sólidos".

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 22 y 24 de julio del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la

Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual exhorta respetuosamente:

Primero: Al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Energía y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, promuevan acciones e implementen políticas públicas a favor del medio ambiente incluyendo tecnologías de vanguardia para el Tratamiento Integral de Residuos con aprovechamiento energético en los Municipios del País.

Segundo: A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

Naturales del Gobierno Federal, para que analice la posibilidad de dejar sin efectos la Norma Oficial Mexicana 083-SEMARNAT-2003 y expida a la brevedad una Norma que esté acorde a la necesidad actual que requiere nuestro País, incluyendo el Tratamiento Integral de Residuos con Aprovechamiento Energético.

Tercero: A la Secretaría de Energía, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas del Gobierno Federal, y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a que promuevan y realicen campañas de información a las Entidades Federativas y Municipios del País, sobre los programas con los que cuentan para incentivar el uso de energía limpia y el tratamiento de residuos con aprovechamiento energético.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Energía, ambas del Gobierno Federal, así como del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario

la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Página electrónica de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
NICANOR ADAME SERRANO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON ESTRICTO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA AL SENADOR RAÚL CERVANTES ANDRADE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL SENADO DE LA REPÚBLICA; PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE REFORMA AGRARIA Y DE JUSTICIA, PARA QUE AGILICEN EL PROCESO DE DICTAMEN PARA EL NOMBRAMIENTO DE QUIENES OCUPARAN EL CARGO DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES AGRARIOS Y EN ESPECÍFICO, SE DESIGNE A QUIEN OCUPARÁ LA VACANTE DE MAGISTRADO NUMERARIO EXISTENTE EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 52, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de julio del 2014, el Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la

Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto respeto a la esfera de competencias, exhorta al Senador Raúl Cervantes Andrade, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Senado de la República; para que en base a sus atribuciones, realice una excitativa a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, para que agilicen el proceso de dictamen para el nombramiento de quienes ocuparan el cargo de Magistrados de Tribunales Agrarios y en específico, se designe a quien ocupará la vacante de Magistrado Numerario existente en el Tribunal Unitario Agrario, correspondiente al Distrito 52, con sede en la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

El 8 de abril del año en curso, subí a esta alta tribuna, un punto Acuerdo Parlamentario, el cual fue aprobado por unanimidad como un asunto de urgente y obvia resolución, mediante el cual esta Sexagésima Legislatura, con estricto respeto a la esfera de competencias, solicitó atentamente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Marco Vinicio Martínez Guerrero, comunicara al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, la vacante del Magistrado Nu-

merario del Tribunal Unitario Agrario, correspondiente al Distrito Número 52 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; para que el Presidente de la República con base a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 fracción XIX, y la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios en su artículo 15; sometiera a la consideración de la Cámara de Senadores, la lista de candidatos para la designación de la persona que ocupará la vacante referida.

Con base en lo anterior, la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado, notificó al Tribunal Superior Agrario, el Acuerdo Parlamentario en referencia, mediante oficio LX/2DO/OM/DPL/1082/2014 de fecha 10 de abril del año en curso, sobre el cual se obtuvo respuesta por parte de la Presidencia de este órgano jurisdiccional en materia agraria, el 9 de mayo de 2014, mediante oficio no 244/2014.

En dicho oficio, la Presidencia del Tribunal Superior Agrario informa a esta Soberanía, que se informó en tiempo y forma al Ejecutivo Federal de la existencia de la vacante referida de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario con sede en Zihuatanejo, y que a la fecha el Titular del Ejecutivo Federal, comunicó lo conducente a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

CONSIDERANDOS

Con base en datos publicados por la Cámara de Senadores en su portal web¹, el miércoles 23 de octubre de 2013, la Mesa Directiva del Senado de la República, tomó conocimiento del oficio no SEL/300/1564/13 enviado por el Titular del Ejecutivo Federal a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, por medio del cual remite propuestas de candidatos para ocupar cuatro vacantes de Magistrado Numerario de Tribunal Unitario Agrario; misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia.

Que conforme a los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 255 del Reglamento del Senado de la República, el Senado tiene las facultades de designar a los Magistrados de los Tribunales Agrarios, y de acuerdo al artículo 257 numeral 2 del Reglamento del Senado de República, las Comisiones Unidas dictaminadoras, deben revisar que las personas cumplan con los requisitos legales para el cargo, y de la misma forma deben integrar la documentación que

los acredita; las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, con fecha 20 de febrero de 2014, publicaron un Acuerdo, por medio del cual establecen el procedimiento para la comparecencia y dictaminación de los candidatos presentados por el Ejecutivo Federal para el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario²; esto en correlación con el programa de trabajo de la Comisión de Reforma Agraria³ de la Sexagésima Segunda Legislatura, correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo, donde se detalla la metodología para desahogar los "procedimientos especiales" turnados por la Mesa Directiva del Senado de la República, entre estos la metodología para el desahogo de las designaciones de Magistrados Agrarios propuestos por el Ejecutivo Federal.

Sin embargo, este Acuerdo de Comisiones Unidas y Plan de Trabajo de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia de la Cámara de Senadores, antes referido; no establecen fechas ni plazos, para la realización y desahogo de cada uno de sus puntos, encontrándose el proceso de designación de Magistrados Unitarios de Tribu-

¹<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=44275>

² http://www.senado.gob.mx/comisiones/reforma_agraria/docs/magistrados_nomb/Acuerdo.pdf

³http://www.senado.gob.mx/comisiones/reforma_agraria/docs/Programa2_LXII.pdf

nal Agrario, en la etapa de síntesis de los expedientes de candidatos a ocupar el cargo de magistrado agrario, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria, contemplado en el punto 2.1. Inciso I del programa de trabajo de la Comisión de Reforma Agraria⁴.

Preocupado porque han transcurrido 8 meses a la fecha a partir de que las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y Justicia del Senado les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondientes la propuesta para ocupar ocupar cuatro vacantes de Magistrado Numerario de Tribunal Unitario Agrario, entre ellas la vacante existente para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario, correspondiente al Distrito Número 52 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Y por los resultados improductivos, que se traducen en más de 150 asuntos en rezago sin dictar sentencia y más de 400 en trámite por el vacío en la impartición de justicia que aún existe en este Tribunal Unitario Agrario, debido a que esta instancia jurisdiccional a un no cuenta con el Magistrado Numerario correspondiente; es de suma importancia dar continuidad con forme a derecho a esta situación, en busca de obtener una solución pronta, ya

que la finalidad de los Tribunales Agrarios, es garantizar una justicia honesta, pronta y expedita para los hombre y mujeres del campo mexicano".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de julio del 2014, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto respeto a la esfera de competencias, exhorta al Senador Raúl Cervantes Andrade, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Senado de la República; para que en base a sus atribuciones, realice una excitati-

⁴Idem.

va a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Justicia, para que agilicen el proceso de dictamen para el nombramiento de quienes ocuparan el cargo de Magistrados de Tribunales Agrarios y en específico, se designe a quien ocupará la vacante de Magistrado Numerario existente en el Tribunal Unitario Agrario, correspondiente al Distrito 52, con sede en la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

ce.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

LAURA ARIZMENDI CAMPOS.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

KAREN CASTREJÓN TRUJILLO.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar a la Sexagésima Segunda Legislatura del Senado de la República, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los principales diarios de circulación estatal, para el conocimiento público, así como en la página Web del portal oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de julio del año dos mil cator-

SECCION DE AVISOS

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

LA CIUDADANA LICENCIADA HONORARIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 46/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RUPERTO SALVADOR NAVA, POR MEDIO DEL CUAL, POR SU PROPIO DERECHO, EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, EN CONTRA DE ENEDINA GREGORIO DE LA CRUZ, SE ORDENO SACAR A REMATE PARA SU VENTA EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA EL CIEN POR CIENTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE FLOR DE BUGAMBILIAS SIN NÚMERO, COLONIA JARDINES DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, MIDE 11.16. AL SUR 10.62 METROS, AL ORIENTE 26.08 METROS, AL PONIENTE 25.40 METROS, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR ELLO PUBLÍQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, CONVOCANDO

POSTORES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL, Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE ORDENADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$228,714.4 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 4/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL VALOR TOTAL, DE ACUERDO AL AVALÚO EXHIBIDO POR EL PARITO DESIGNADO POR EL ACTO. PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. MARÍA ISABEL CHAVEZ GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

JONATHAN GABRIEL PEREZ ROMERO.
PRESENTE.

ENTRE OTRAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1257/2010-II, RELATIVO AL JUICIO DE CESACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL PÉREZ GUEVARA, EN CONTRA DE USTED, LA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, DICTO UN AUTO CUYO CONTENIDO LITERAL A LA LETRA SE INSERTA:

Auto.- Acapulco de Juárez, Guerrero, a seis de junio del año dos mil catorce.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito citado en la razón que antecede, atento a su contenido, y en razón de que de las actuaciones practicadas en el exhorto número 280, de fecha trece de agosto del año pasado, se desprende que el demandado Jonathan Gabriel Pérez Romero, no tiene su domicilio habitacional en Avenida Platino número 119, de la Colonia Centenario Uno, en la Ciudad de Escobedo, Nuevo León; en tal virtud, con apoyo en el artículo 160 fracciones II y III del Código adjetivo civil, córrase traslado y emplácese a juicio al aludido demandado, a través de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario 17, haciéndole saber que deberá de presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días naturales a recoger la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de incumplir con lo anterior se

tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, las posteriores notificación aun las personales le surtirán efecto por los estrados del juzgado a excepción de la sentencia que se llegare a pronunciar, como lo dispone el artículo 257 fracciones I, II y III del Código Procesal Civil.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada Saray Díaz Rojas, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la fe del licenciado Paula Cabrera Cabrera, segunda secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional."AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES,RUBRICAS".

ATENTAMENTE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 225/2008-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARBELLA AGUIRRE MATA, en contra de CELERINA REBOLLAR MORALES, el Ciudadano licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las ONCE HORAS

CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado, ubicado en calle Pungarabato, número 903, oriente, colonia Esquipulas, en Ciudad Altamirano, Guerrero, inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del estado, Guerrero, bajo la folio de derechos reales 5991, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 25.00 metros y colinda con Maurilio Oregon, callejón de por medio; Al Sur: 25.00 metros y colinda con Avenida Pungarabato; al Oriente: 51.00 metros y colinda con Manuel Rebollar; y al Poniente: 53.40 metros y colinda con calle Jaime Nunó. Sirviendo de base la cantidad de \$682,890.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 27 de Junio del 2014.

EL SECRETARIO ACTUARIO.
LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1/2013.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE... VISTO EL ESCRITO PRESENTADO POR COREY SÁNCHEZ SILVAR, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE LA PARTE ACTORA; ATENTO A SU CONTENIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

POR ENDE, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, UBICADOS LOS LOTES 4 Y 8, MANZANA "E" DEL FRACCIONAMIENTO "SOLE MÍO", LOS CUALES TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

1.- LOTE 4, MANZANA E:

A). AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 8.

B). AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE.

C). AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3

D). AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5.

2.- LOTE 8, MANZANA E:

A). AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE.

B). AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4.

C). AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9.

D). AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7.

TENIENDO CADA UNO DE LOS LOTES UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADO, SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE EL VALOR TOTAL ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EMITIDO EN AUTOS POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA RODRIGO ALARCÓN SÁNCHEZ, LOTE 4, MANZANA E, POR LA CANTIDAD DE \$927,240.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y EL LOTE 8, MANZANA E, POR LA CANTIDAD DE \$86,400.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA HIPÓLITO ALATRISTE PÉREZ, JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE ACTÚA CON JOSÉ LUIS CAMACHO CONTRERAS, SECRETARIO QUE AUTORIZA. DOY FE. CHILPANCINGO, GRO, JULIO 09 DE 2014.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JOSÉ LUIS CAMACHO CONTRERAS. Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Licenciado OVIDIO CALDERON NIÑO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial y Notarial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley, hago constar que por escritura pública número 30363, del Volumen CCXXIX, de fecha cinco de mayo del dos mil catorce, pasada ante la fe del suscrito notario que autoriza, el C. JOSE MARIA BALBOA ABARCA, quien aceptó la herencia para él y su hermano DIMAS BALBOA ABARCA, que la autora de la sucesión VIRGINIA ABARCA CORTEZ, dispuso a favor de ambos, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, que otorgó por escritura pública número SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO, VOLUMEN SEXACENTESIMO CUARTO, pasada ante la fe del LIC. JULIO GARCIA ESTRADA, Notario Público Número Dos, del Distrito Judicial de Tabares, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, al efecto exhibió el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y el C. JOSE MARIA BALBOA ABARCA, aceptó la herencia y cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar

el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En estos términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Acapulco, Guerrero. Doy fe.

Malinaltepec, Gro., a 09 de Mayo del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO P.M.D.L.
LIC. OVIDEO CALDERÓN NIÑO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA VARGAS VICTORIA. La señora MARIA GUADALUPE NAVARRETE VARGAS aceptará la herencia

a su favor y de los señores VICTOR MANUEL NAVARRETE VARGAS, MARTHA ELENA NAVARRETE VARGAS, ROSALBA NAVARRETE VARGAS, PATRICIA NAVARRETE VARGAS y PETRA LUZ NAVARRETE VARGAS, en los términos establecidos en el testamento otorgado en la escritura pública número 110,721 (ciento diez mil setecientos veintiuno), de fecha treinta de septiembre de dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, Notario Público número Dieciocho del Distrito Notarial de Tabares, asociado y actuando en el protocolo de la Notaría Pública número Dos de la que es titular el Licenciado Julio García Estrada. Además, la señora MARIA GUADALUPE NAVARRETE VARGAS aceptará el cargo de albacea que le confirió la testadora.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Siete de Julio del Año Dos Mil Catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La Sociedad denominada INSTITUTO MEXICANO AL SERVICIO DE

LA CULTURA, SOCIEDAD CIVIL, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle Morelos número 86, en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 40.00 mts., y colinda con Carmela Astudillo Bello.

Al Sur: Mide en 40.00 mts., y colinda con Justina Rodríguez Hernández.

Al Oriente: Mide en 14.00 mts., y colinda con Avenida Morelos.

Al Poniente: Mide en 14.00 mts., y colinda con Juana Téme-lo García, Juaquín Castillo Rosario u Timoteo García Hernández.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE RUFINO VILLEGAS VARGAS, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el paraje conocido como el Huamúchil, en la localidad de Pezuapa, Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 55.10 mts., y colinda con camino de herradura.

Al Sur: Mide en 106.10 mts., y colinda con José Sotelo Vargas.

Al Oriente: Mide en 52.00 mts., y colinda con servidumbre de paso rumbo a los depósitos.

Al Poniente: Mide en 61.00 mts., y colinda con Elisio Vargas Ramírez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Junio del 2014.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Julio del 2014.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. CELSO EUGENIO VALENZO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico denominado Azacualcos, ubicado en la parte Noreste de la localidad de Petaquillas, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en siete líneas quebradas 72.74 mts., y colinda con Pablo Moreno Ángel.

Al Sur: Mide en tres tramos 58.87 mts., y colinda con camino de acceso sin nombre.

Al Oriente: Mide en ocho líneas quebradas 92.34 mts., y colinda con Saturnino Hernández Hidalgo.

Al Poniente: Mide en cinco tramos 115.19 mts., y colinda con Silviano Jiménez Moreno.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia de Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se que en el expediente número 486/2009-II, relativo al juicio de Ordinario Civil (Incidente de Ejecución de Sentencia), promovido por Antonia Tinoco Vargas, en contra de Fortino Méndez Trinidad o Martín Méndez Trinidad; en el cual se dicto un auto que a la letra dice:

"AUTO. Iguala, Guerrero, a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Por presentado al licenciado Ramiro Frías de Jesús, abogado patrono de la actora ANTONIA TINOCO VARGAS, en el Incidente de Ejecución de Sentencia, con sus dos escritos de cuenta, atento a su contenido, por cuanto hace al primero, se le tiene por exhibido un ejemplar del periódico "Redes del Sur", que contiene la

publicación de edicto en el que se ordenó dar vista al demandado FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTÍN MENDEZ TRINIDAD, para que en el término de tres días hábiles designe perito de su parte, mismo que se agrega a sus autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a su segundo ocurso, atento a su contenido y a la certificación que antecede, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que el demandado incidentado FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTÍN MENDEZ TRINIDAD, no desahogó la vista que se le mando dar por auto de diecinueve de mayo del año en curso, dentro del término que para ello se le concedió; por lo tanto, se hace efectivo el apercebimiento ordenado en el auto antes mencionado, teniéndosele por perdido su derecho para designar perito de su parte con posterioridad; lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 133 y 307 del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que fue emitido el avalúo por el perito valuador designado por la actora ANTONIA TINOCO VARGAS, respecto del bien inmueble embargado consistente en el cincuenta por ciento (50%), que le corresponde al deudor y demandado incidentado FORTINO MENDEZ TRINIDAD o MARTÍN MENDEZ TRINIDAD, mismo que con fecha seis de mayo del año en curso, el Perito Valuador designado en autos, ratificó

dicho avalúo que corre agregado en el presente expediente; por lo tanto, se le tiene por ratificado el citado avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar; de ahí que, como lo solicita la parte actora, en términos de lo ordenado en la sentencia interlocutoria dictada con fecha quince de julio de dos mil trece, en el presente Incidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en calle Caritino Maldonado, colonia Ruffo Figueroa de esta ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con el lote número 31; al Sur mide 20 metros y colinda con el lote 33; al Oriente mide 8.00 metros y colinda con calle Caritino Maldonado; al Poniente mide 8.00 metros y colinda con lote 82, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el Folio Registral Electrónico número 15197, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta; anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; cabe decir que la forma correcta de publicar los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales

supone que las publicaciones sean hechas por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico "Redes del Sur", que se edita en esta ciudad; en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta ciudad, para tal efecto, túrnense los autos de este expediente al actuario judicial para la diligenciación respectiva; así también, se les tendrá como postores al que cubra el 10% (diez por ciento) del valor pericial de la cantidad de \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado en el avalúo comercial, exhibido en autos, correspondiente al cincuenta por ciento del valor del inmueble descrito en dicho avalúo; a quienes se les podrá adjudicar en las dos terceras partes de dicho valor pericial; por lo tanto, convóquense postores por medio de edictos en los términos señalados en líneas que anteceden, quienes deberán exhibir el 10% (diez por ciento), de la cantidad antes mencionada, es decir del valor pericial, misma que deberán depositar en el Banco BBVA-BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a la cuenta 0443539458, del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en ese sentido,

para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, debido a la carga de trabajo, a lo saturado de la agenda y al periodo de vacaciones de verano de este año, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, en tal virtud, convóquense a postores en los términos indicados."

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 27 de Junio de 2014.

LA SEGUNDA SRIA. DE ACUERDOS.
LIC. CRISTINA BAHENA ÁLVAREZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. VICTOR JOSE DOLORES GASPAR.
P R E S E N T E.

Que en el expediente número 1402-1/2013 relativo al juicio CESACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por VICTOR DOLORES HERNANDEZ en contra de VICTOR JOSE Y JONATHAN DE JESUS de apellidos DOLORES GASPAR, con fundamento en los artículos 160 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar a los demandados VICTOR JOSE Y JONATHAN DE JESUS de apellidos DOLORES GASPAR por edictos toda vez que el domicilio de éste se ignora debiendo

ser publicado por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero y el Periódico del Sur que se edite en esta ciudad y puerto haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto y se apersona ante este Órgano Jurisdiccional en la secretaría actuante en la cual se encuentra a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados por el actor, debidamente sellados y cotejados, corriéndosele traslado y emplazándosele a juicio a ésta para que produzca su contestación dentro del término indicado con antelación y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado con excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llegare a dictarse misma que se notificará en dicho supuesto tal como lo establece la Fracción V del artículo 257 del Código en mención.

Acapulco, Gro. 03 de Julio del 2014.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. VERÓNICA RODRÍGUEZ PERIBAN. Rúbrica.

EDICTO

En el expediente número 16/2014-I relativo al juicio especial hipotecario promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Víctor Hugo Estrada Carranza, la C. Maestra en Derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de La Casa Número veintitrés, del Condominio "Esmeralda Dieciséis", del Conjunto Condominal "Joyas del Marqués", ubicado en la parcela número ciento sesenta, resultante de la fusión de las parcelas ciento sesenta z guion p uno diagonal uno, ciento cincuenta y cuatro z guion p uno diagonal uno, fracción "A" de la parcela ciento cuarenta y seis z guion p uno diagonal, ciento cincuenta y ocho z guion p uno diagonal uno, ciento cincuenta z guion p uno diagonal uno, fracción "A" de la parcela ciento cincuenta y uno z guion p uno diagonal uno, ciento cincuenta y tres z guion p uno diagonal uno y lote "A" resultante de la subdivisión de la parcela ciento cincuenta y nueve z guion p uno diagonal uno, de los Terrenos que pertenecieron al Ejido de Llano Largo, en esta Ciudad y Puerto de

Acapulco, Guerrero; el inmueble cuenta con una superficie de lote de cincuenta y un metros doscientos quince milímetros, y un área construida de sesenta y siete metros doscientos trece milímetros, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común al régimen (acceso); Al Sur: en cuatro metros doscientos setenta y cinco milímetros, colinda con la casa número ocho del condominio Esmeralda diecisiete; Al Este: en ocho metros noventa y ocho centímetros, colinda con la casa número veintidós; Al Oeste: en once metros noventa y ocho centímetros, colinda con la casa número veinticuatro; Abajo: con losa de cimentación; y Arriba: losa de azotea. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$764,000.00 (Setecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m. n.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el periódico El Sol de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles

saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga, respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 14 de Julio del 2014.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 136 DE FECHA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL SEÑOR DANIEL GUZMAN ALEMAN, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR EUSEBIO GUZMAN CORONADO. Y ASIMISMO EL SEÑOR DANIEL GUZMAN ALEMAN, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAU-

DAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.
 ACAPULCO, GUERRERO, A 21 DE
 JULIO DEL AÑO 2014.

A T E N T A M E N T E.
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-
 CIOCHO.
 LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC
 GARCIA AMOR.
 Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente civil número 141/2008-I-C, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL ARTURO AVELLANEDA CHAVEZ, en contra de GABRIEL BARRUETA GANDARILLA, el Ciudadano licenciado JESUS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble embargado, ubicado en la avenida Jalisco, número 509, colonia centro, de la Población de Villa Madero, Municipio de Tlalchapa, Guerrero, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 17.48 metros y colinda con el solar 4; Al Sureste mide: 30.02 metros y colinda con el solar 5; al suroeste: 19.43 metros y colinda con avenida Jalisco; y al Noroeste: 28.78

metros y colinda con solar 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio registral electrónico número 15256, correspondiente al Distrito Judicial de Mina; sirviendo de base la cantidad que resulte al rebajarse en un veinte por ciento de la tasación sobre la cantidad de \$837,840.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo éste el precio que sirvió de base para la primera almoneda.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a
 20 de Junio del 2014.

EL SECRETARIO ACTUARIO
 LIC. SOCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
 Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 163/2013, relativo al juicio Ordinario Civil (Nulidad de Escritura), promovido por Adolfo Benítez Reyes, en contra de Celso León Gómez, la Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñozuri Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó emplazar a juicio al demandado Dario Benítez Reyes, a través de edictos que se

publiquen que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el periódico el Vértice que es uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose de su conocimiento que se encuentra a su disposición en este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, sito en calle Xochicalli sin número de la colonia Contlalco, copias fotostáticas simples de la demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos de referencia comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido para ello, se le tendrá por presumiblemente los hechos de la demanda que dejare de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior es para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Margarita del Rosario Calvo Muñúzuri, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito

Judicial de Morelos, quien actúa por ante el Licenciado Jorge Rodríguez Vázquez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

LA LICENCIADA IRACEMA RAMIREZ SANCHEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE CUATRO DE LOS CORRIENTES, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 421/2011-2, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE AMELIA DEL SOCORRO MONTALBAN; UBICADO EN ANDADOR SANTANDER LOTE 15 NUMERO OFICIAL 01 COLONIA FRANCISCO JAVIER MINA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE FRENTE MIDE 7.50 METROS, AL NORTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTES 1 Y 2, AL ESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTES 3 Y 5, AL SUR MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 14 Y

AL OESTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SANTANDER, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS. POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DENTRO DE DIEZ DIAS NATURALES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL DIARIO EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, COMO SON LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL CITADO BIEN, Y DADO QUE EL VALOR DEL TOTAL DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$252,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL AVALÚO EXHIBIDO EN AUTOS; POR TANTO LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE DICHO BIEN CORRESPONDEN A LA CANTIDAD DE \$168,266.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 468 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 85/2012-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de YOLANDA SUASTEGUI CONTRERAS y MA. ARGELIA CONTRERAS CORTES, el Licenciado LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el LOTE NUEVE DE LA QUINTA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PROGRESO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio registral electrónico numero 1262, correspondiente al Distrito de Tabares, con una superficie de 173.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.35 metros, y colinda con lote nueve; AL SUR, en 18.20 metros, y colinda con Calle Durango; AL ORIENTE, en 10.75 metros, y colinda con Ca-

lle de Niños Héroes; AL PONIENTE, en 10.35 metros, y colinda con Lote Diez; teniéndose como base para el remate la cantidad de \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; debiéndose hacer la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Julio de Dos Mil Catorce.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

3-1

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

EDICTO

C. REYNA OLIVARES MARQUINA.
P R E S E N T E.

La licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Ci-

vil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de 15 de febrero 2013, dictado en el expediente 352/2012-II, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA LÓPEZ ROJAS, en contra de REYNA OLIVARES MARQUINA, ordenó emplazar por edictos a la demandada en cita; proveído que textualmente dice: "...Visto el escrito de la licenciada Edna Guadalupe Zagal Barrera, abogada patrono de la parte actora, exhibido el trece del mes y año en curso, enterada de su contenido, y atendiendo al estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa, se tiene presentada, a GRACIELA LÓPEZ ROJAS, con su escrito inicial de demandada, exhibido el diecinueve de septiembre de dos mil doce, por medio del cual demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, de REYNA OLIVARES MARQUINA, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238, 240, y aplicaciones del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, radíquese e inscribese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, con el número 352/2012-II, que es el que legalmente le corresponde. Ahora bien, toda vez que la demandante desconoce el domicilio de la demandada, y que de la información obtenida por este Juzgado no se advierte domicilio alguno de la demandada

REYNA OLIVARES MARQUINA, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos a la demandada en cita, mediante publicaciones que se hagan por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el periódico "Redes del Sur", de los de mayor circulación en esta ciudad haciéndole saber a la demandada que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos, las copias simples del escrito de demanda y anexos, debidamente sellados y cotejados, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, de contestación a la demanda y oponga excepciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédulas que se fijan en los estrados de éste Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse en términos del artículo 257, fracción V, del Código Procesal Civil del Estado.

Señalado como domicilio procesal el que indica en el que se provee.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 y 95, del Código Procesal Civil del Estado, se tienen designados como sus abogados patronos a los licenciados Juan Zagal Domínguez,

Oscar Francisco Román Herrera, Francisca Martínez Aranda y Edna Guadalupe Zagal Barrera, puesto que, tienen registrada su cédula profesional en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado; y por autorizadas las personas que indica.

Por último, con fundamento en el artículo 145, del Código Procesal Civil, túrnense los autos a la actuaria judicial a efecto de que se sirva dar cumplimiento a este auto.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la licenciada MA. DEL PILAR LEÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ante la licenciada JUDITH ZENAIDA CARMONA REYNA, Segunda Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe...".

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado Prudencio Nava Carbajal, Juez Segundo Civil de Primera Instancia

del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento a los autos de fechas veintisiete de febrero de dos mil seis, seis de octubre del dos mil once y veintisiete de junio de dos mil catorce dictado en el expediente 364/2005-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Margarita Osorio Aparicio y otra, en contra de Francisca Ariza Acevedo y otro, en el cual se ordena sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado calle dieciséis de septiembre numero cuarenta y seis, barrio de San Mateo de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte mide 7.65 metros y colinda con Carlos Guevara Adame, calle dieciséis de septiembre de por medio; al sur mide 7.65 metros, colinda con el señor Maclovio Ariza Rendón; al oriente mide 26.11 metros y colinda con el C. Rigoberto Peralta Alday, actualmente con la C. Gisela García Leyva; al poniente mide 26.11 metros y colinda con la C. Quintila Hernández, con una superficie total de 199.64 metros cuadrados, valuado en la cantidad de \$2,900.000.00 (dos millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.) sin sujeción a tipo por ser tercera almoneda, convocándose postores por medio de edictos, que deberá de publicarse, por dos veces dentro de diez días, en el "Periódico "Diario de Guerrero" de publica-

ción local" señalándose las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 23-2/1996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CODICOME DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en contra de la SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFINA BERNAL ALCARAZ, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, por auto de fecha ocho de Julio de dos mil catorce, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, sobre del cincuenta por ciento que le corresponde a la parte demandada en este Juicio, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote numero quinientos seis, Calle Acapulco, actualmente Calle Diego Hurtado de Mendoza y Calzada Pie de la Cuesta, de

esta Ciudad y Puerto; sirve de base para el remate la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio de 2014.

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.
Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

3-1

EDICTO

C. MARÍA MARDELIS NAVARRETE SANTOS, MILENA ZAHIDY ORBE RAMOS, JHOSSAHANDY ZABELI ORBE RAMOS Y YEIMI PAOLA PARRAL MORALES.
PRESENTE.

En la causa penal número 57/2011-I, que se instruye en contra de Abraham Quintanilla López, por el delito de Homicidio Imprudencial, en agravio de Nancy Morales León, el ciudadano Licenciado Mario Maravilla Peña, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero

de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado por oficio CJE/SGC/354/2014, de 24 de Junio de 2014, signado por el Licenciado Andrés de la Rosa Pelaez, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veintiuno de julio de dos mil catorce, fijo las once horas del veintinueve de septiembre del año en curso, para el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado Abraham Quintanilla López, con las testigos de cargo María Mardelis Navarrete Santos, Milena Zahidy Orbe Ramos, Jhossahandy Zabeli Orbe Ramos y Yeimi Paola Parral Morales, permitiéndose a la defensa interrogar a dichas testigos al término del careo, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citarlas por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.- Doy Fe.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Julio de 2014.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE CO-

TINO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. LIZBETH KARINA MENDOZA LORENZO, VIRGINIA LORENZO NAZARIO Y KARLA IVETT LORENZO NAZARIO.

AGRAVIADA Y TESTIGOS DE CARGO.
P R E S E N T E.

El suscrito Licenciado Ángel Cruz Añorve, Secretario Actuario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en la ciudad de Ometepepec, Guerrero, hago saber que en la causa penal número 045-III/2013, que se instruye a Fernando Nazario Infante, por el delito de violencia familiar en agravio de Lizbeth Karina Mendoza Lorenzo, mediante auto de fecha diez de julio de dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Teresa Camacho Villalobos, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señaló doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce, para el desahogo del Careo Procesal, entre la

agraviada Lizbeth Karina Mendoza Lorenzo, y los testigos de cargo Virginia Lorenzo Nazario y Karla Ivett Lorenzo Nazario, con las testigos de descargo Magaly Yamilet Hernández Venancio y Ángela Infante Agama, por lo que por este medio se le hace saber a la agraviada y testigos de cargo mencionados, para que comparezcan en la hora y fecha señalada ante el Juzgado de referencia ubicado en calle Constitución número 2, Plaza Cívica Mártires del 6 de Marzo de la Ciudad de Ometepepec, Guerrero, para el desahogo de dicha prueba; Publicación que se efectuará por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Acapulco, por una sola vez.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. ÁNGEL CRUZ AÑORVE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a Quince (15) de Julio del Dos Mil Catorce.

C. PEDRO ISAURO HUERTA OJEDA.
P R E S E N T E.

El Suscrito Licenciado Emilio Mendoza Bello, Secretario Actuario del Juzgado Tercero

Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad capital, en cumplimiento a los proveído de fecha veintinueve de enero y diecinueve de junio del dos mil catorce, dictado por este órgano jurisdiccional, en la causa penal 25/2013-I, instruida a usted, por los delitos de lesiones y daños imprudenciales; en agravio de Martha Adame Alarcón y otros; con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, a través de este medio, le comunico a usted, que en consideración de que el catorce de marzo del dos mil trece, se negó la orden de aprehensión, por los delito antes mencionados, el veintinueve de enero del año actual, se admitió a la representación social, la prueba pericial en materia de traducción del idioma Inglés al Español. Derivado de dicha admisión, a través de este medio, se le da vista a usted, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la última publicación del edicto en el periódico relativo, se apersona en el proceso y manifieste lo que en derecho corresponda; en el entendido que se otorga dicho plazo, por que se encuentra sustraído de la acción de la justicia; de ahí que no ha mostrado interés en el asunto. Conste. Doy fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. RUTH DÍAZ BARRERA.
DOM. SE IGNORA.

En el expediente penal 097/2013-I, instruida en contra de JOSÉ ISMAEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES, cometido en agravio de DELIA BUSTOS MARTÍNEZ, por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil catorce, dictado por el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa ante la licenciada Alejandra Ramos Vargas, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, habilitada a la Primer Secretaría, en virtud de que se ignora el actual domicilio de la testigo de cargo Ruth Díaz Barrera, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de la Primer Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, con residencia oficial en la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, ubicado en Calle Fundiciones número 27 altos, en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE para que

tenga verificativo la audiencia de careos procesales que le resulta con el procesado José Ismael Gómez Rodríguez, debiendo traer una identificación oficial con fotografía, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 y 116 del Código Adjetivo Penal vigente en el Estado. Conste.

Dos firmas ilegibles rubricadas.

Taxco de Alarcón, Guerrero, 17 de Julio de 2014.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.

LIC. MARICELA BUSTOS GÓMEZ
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. GABRIEL LARUMBE TENORIO Y
JAVIER CAMACHO HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

En la causa penal número 46/2012-I, que se instruye en contra de Yolanda Najera Molina, por el delito de Lesiones, en agravio de María Félix Gómez Gallegos, el ciudadano Licenciado Mario Maravilla Peña Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, En-

cargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorizado por oficio CJE/SGC/354/2014, de 24 de Junio de 2014, signado por el Licenciado Andrés de la Rosa Pelaez, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veinticinco de julio de dos mil catorce, fijo las once horas del treinta de septiembre del año en curso, para el desahogo del careo procesal que le resulta a la procesada Yolanda Najera Molina, y a los testigos de descargo Isidro Castro Uriostegui y Javier Camacho Hernández, con el testigo de cargo Gabriel Larumbe Tenorio, por lo que en preparación de dicha prueba, con apoyo en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó citar al testigo de cargo Gabriel Larumbe Tenorio y al testigo de descargo Javier Camacho Hernández, por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezcan ante este órgano Jurisdiccional, cito en calle Sergio García Ramírez, sin número, colonia Las Cruces, precisamente a un costado del Centro de Reinserción Social de esta ciudad, en la hora y fecha indicada para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada.-
Doy Fe.-

Acapulco, Guerrero, a 04 de Agosto de 2014.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ANA LAURA NAVARRETE COTINO.

Rúbrica.

1-1



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

12 de Agosto

1521. Hernán Cortés ordena el asalto general a la Gran Tenochtitlan, pero los mexicanos resisten heroicamente.

1573. Las autoridades españolas autorizan la fundación del Colegio de San Pedro y San Pablo.
